

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintinueve de Junio de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Tercer Regidor Suplente Tomas Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **PRIMERO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **SEGUNDO** Oración; **TERCERO** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO, PUNTO UNICO:** Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud de Jefe de Recursos Humanos, b) Informe y Solicitud del Gerente de Desarrollo Económico y Social, c) Informe y Solicitud de la Gerente Tributaria y de Servicios d) Informe y Solicitud de Encargada de Presupuesto y e) Compra de Bienes Contratación de Servicios, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO ONCE** del catorce de junio de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO ONCE** del catorce de junio de dos mil veintitrés.-

--- QUINTO PUNTO UNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----

--- El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa Que el FODES del mes de Mayo, se recibió el día de ayer veintiocho de Junio, pero el FAM del mes de mayo no ha sido depositado.-----

--- **a) ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal informa: La Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día catorce de Junio del presente año, falleció la Madre del señor _____, quien se desempeña como **ENCARGADO DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO;** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir prestación económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Por ser la prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor _____, quien se desempeña como **ENCARGADO DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el

fallecimiento de su madre _____. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

--- **b) ACUERDO NUMERO TRES:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, ha enviado memorándum informado que el Señor _____, quien según Acuerdo Número Sesenta y Uno, del Libro de Acuerdos para asentar los nombramientos, contrataciones y remociones que no están asignados al Concejo Municipal, según el Art.48 N°7 del Código Municipal, fue nombrado para desempeñar el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE,** del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, ha dejado de presentarse a laborar en esta municipalidad desde el día miércoles catorce de junio a la fecha; que en el tiempo en mención, se ha buscado para saber el motivo del cual no se ha presentado a laborar y no se ha obtenido respuesta alguna a las llamadas ni mensajes; lo anterior lo informa para que se tomen las medidas pertinentes.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.68 N°4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, procedería iniciar las Diligencias de Despido por Abandono Laboral ya que tiene más de ocho días hábiles consecutivos de no presentarse a trabajar sin causa justificable; pero en vista de que sería un desgaste de Recursos Públicos, **SE RESUELVE:** Dese por caducadas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, celebrado entre la Municipalidad y el Señor _____, por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del Programa "**APOYO Y PROMOCION AL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023**" que tiene un monto de US\$ 3,766.80.- La Carpeta ha sido elaborada por la colaboradora _____ y revisada por el Gerente de Desarrollo Económico y Social _____, para ser financiada con el **FONDO MUNICIPAL** por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del programa "**APOYO Y PROMOCION AL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023**" que tiene un monto de US\$3,766.80; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancada y realizar las transferencias del **FONDO MUNICIPAL** para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado del Programa de Tercera Edad.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del Programa "**APOYO Y PROMOCION A LAS MUJERES Y EMPREDEDORAS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, 2023**" que

tiene un monto total de **US\$8,858.92**, la cual es financiada del **FONDO MUNICIPAL**. La Carpeta ha sido elaborada por la Encargada del Programa de Equidad de Género, ____ y revisada por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, ____, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa "APOYO Y PROMOCION A LAS MUJERES Y EMPREDADORAS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, 2023"** que tiene un monto total de **US\$8,858.92**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del **FONDO MUNICIPAL** para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Equidad de Género.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del **"APOYO Y PROMOCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023"** que tiene un monto de **US\$11,201.57**. La Carpeta ha sido elaborada por el Encargado de Juventud, ____ y Revisada por el Gerente de Desarrollo Económico y Social ____, para ser financiada con el **FONDO MUNICIPAL**, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar la carpeta técnica "APOYO Y PROMOCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023"** que tiene un monto de **US\$11,201.57**.; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del **FONDO MUNICIPAL** para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Juventud y Educación.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del **"PROYECTO DE APOYO Y PROMOCION A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, 2023"** que tiene un monto total de **US\$17,196.75**, la cual es financiada del **FONDO MUNICIPAL**. La Carpeta ha sido elaborada por la Encargada del Programa de Educación, Niñez y Adolescencia, ____ y revisada por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, ____, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar la carpeta técnica del "PROYECTO DE APOYO Y PROMOCION A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, 2023"**, por un monto total de **US\$17,196.75**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del **FONDO MUNICIPAL** para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la

Tesorerera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorerera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Educación, Niñez y Adolescencia.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido Oficio con referencia RNPN-PRE-190/2023 emitido por el Licenciado _____. Presidente Registrador Nacional, que dice: Que ha sido de nuestro conocimiento que, por parte de distintas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, se han realizado consultas sobre la validez de las certificaciones de los documentos emitidos por el Registro Nacional de las Personas Naturales, por lo cual realizo las siguientes consideraciones:

- I. A partir del ocho de julio del año dos mil veintidós, con la entrada en vigencia de la reforma del Artículo 187 del Código de Familia, que consta en Decreto Legislativo N°403, Publicado en el Diario Oficial N°123, Tomo N°435, de fecha 30 de Junio de 2022, el Registro Nacional de las Personas Naturales, adquiere la competencia de Registro Central del Estado Familiar, por lo cual le compete administrar, orientar, coordinar y coordinar el trabajo en materia de registro, correspondiendo de esa manera a los Registros del Estado Familiar ubicados en la Alcaldías Municipales, inscribir e ingresar los hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos de las personas naturales de forma actualizada, en los sistemas informáticos proporcionado por esta institución, so pena administrativa en caso de inexactitud de la información
- II. En cumplimiento a reformas de Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, que constan en Decreto Legislativo número 416, publicado en el Diario Oficial Numero 136, tomo 436 de fecha 19 de Julio de 2022, surge la necesidad de estar en constante contacto con las oficinas de Registro del Estado Familiar a nivel para la modernización de las mismas, esto se hace por medio de la remisión de notas de instrucciones, lineamientos o mecanismos que serán utilizados para dar cumplimiento a este cometido
- III. Asimismo es necesario mencionar que de conformidad al Artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 3 literal j) de la Ley de firma electrónica, la emisión de certificaciones, se gestionan y expiden por medio electrónicos de forma automatizada a través del sistema de Registros del Estado Vitales y Familiares, en sus siglas REVFA, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación proporcionada por esta institución, so pena administrativa en caso de exactitud de la información en cumplimiento a las reformas del Artículo 187 del Código de Familia, y Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
- IV. Que, las certificaciones extendidas por las instituciones, a través del Funcionario que de conformidad a las leyes vigentes se encuentran facultadas para cumplir con esta función, hacen plena prueba y se presume su autenticidad, en cumplimiento a los Artículos 187 inciso 4 y 196 del Código de familia.-

En razón de lo anterior, se hace un llamado a considerar las instrucciones de esta institución como válidas, asimismo exhorta la admisión de las certificaciones de partidas, debido a que cuentan con plena validez, y son generadas del único sistema informático avalado por esta institución, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Presidente de la Republica en cuanto a la modernización e innovación del Estado. - Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Dar por recibida el anterior Oficio con referencia RNP-190/2023 emitido por el Licenciado ____ Presidente Registrador Nacional. 2) Remítase el anterior Oficio a la Gerente Tributaria y de Servicio a fin de que informe si se esta dando cumplimiento a todo lo relacionado en el relacionado oficio para dar una debida respuesta al solicitante.- NOTIFIQUESE. -----

--- **c) ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y Servicios, ha enviado nota que dice: Por medio del presente informo: Que se ha estado aplicando el Manual de Procedimiento y Política para el Cobro y Recuperación de Mora de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, aprobado por medio de Acuerdo número siete de Acta Ordinaria número Veintiuno de fecha uno de noviembre del dos mil diecisiete, desde el mes de enero del año dos mil veintitrés; se han realizado gestiones de cobro en gran parte del municipio ,ya se les aplicó y terminó el proceso administrativo de cobro, como lo establece el Manual antes descrito, sin tener los resultados esperados de Cuentas Pendientes e Incobrar.- He considerado que es necesario que el Concejo Municipal tenga conocimiento y faculte ala Gerente Tributaria a efectuar la recuperación de Cartera vencida a los contribuyentes deudores de tasas e impuestos, a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.- Para lo cual anexo listado de 87 contribuyentes en mora que detallo a continuación por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 83/100 DOLARES.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el anterior informe con su anexo.- 2) Autorizase a la Gerente Tributaria Inicie a través del área de Cuentas Corrientes la Recuperación de mora y proceda a darle continuidad al proceso que hay que seguir según el Manual de Procedimiento y Política para el Cobro y Recuperación de Mora de la Municipalidad de Ayutuxtepeque.- NOTIFIQUESE. -----

---**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, ha enviado nota informando: Que de acuerdo a la crisis económica por la que atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medias empresas, se propone emitir la presente " **ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**" .- Por los motivos antes descritos, en esta ocasión solicito a los miembros del Honorable Concejo Municipal emitan Acuerdo en el cual se apruebe la Ordenanza antes mencionada, por un plazo comprendido del dieciséis de Julio al quince de Octubre del año dos mil veintitrés y se autorice su publicación.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar con el **DECRETO NUMERO CINCO** la " **ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE** ", por el periodo del dieciséis de Julio al

quince de Octubre del año dos mil veintitrés, **asimismo el costo de su publicación en el Diario Oficial.- NOTIFIQUESE.**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.
2. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal
3. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, ésta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas e Impuestos Municipales de Ayutuxtepeque.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constituciones y Legales decreta la siguiente

ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.

Finalidad de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

Vigencia del beneficio.

Art. 2. Concédase el plazo de tres meses, contados a partir del día dieciséis de julio del dos mil veintitrés al quince de octubre del dos mil veintitrés, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas, ya sea por la existencia de tasas o impuestos en el Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses en

concepto del cobro de tasas e impuestos, salvo las excepciones que la presente ordenanza tributaria establezca.

Sujetos de aplicación

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes de la presente ordenanza tributaria:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago de sus Impuestos y Tasas Municipales.
- b) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- d) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art. 4. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

Formas de pago.

Art. 5. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo de TRES MESES de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las tasas e impuestos, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza.

Art. 6. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de la Tasa o Impuesto, sin la exención de multas e intereses.

Vigencia del plazo.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día dieciséis de julio del dos mil veintitrés al quince de octubre del dos mil veintitrés,

--- **d) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Encargada de Presupuestos ha presentado para su aprobación, la Tercera Reprogramación al presupuesto 2023, la cual es necesaria para modificar el presupuesto según las necesidades de la Municipalidad. Este Concejo

Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **por unanimidad** ACUERDA. Emitir el **DECRETO NUMERO SEIS RATIFICANDO LA TERCERA REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023. NOTIFIQUESE.**-----

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que es necesario realizar una modificación al presupuesto para realizar algunas erogaciones con el fin de cubrir las necesidades de la municipalidad, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

FONDO MUNICIPAL

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51301	Horas extraordinarias	1	1	2	000	\$ 2.000,00	
51301	Horas extraordinarias	2	2	2	000	\$ 6.000,00	
54102	Productos alimenticios para animales	1	1	2	000	\$ 200,00	
54113	Materiales e Instrumen. de Laborat. y Uso Médico	1	1	2	000	\$ 20,00	
						\$ 8.220,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	2	000		\$ 6.020,00
51107	Beneficios adicionales	1	1	2	000		\$ 2.200,00
							\$ 8.220,00

PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios para personas	3	2	1	120	\$ 150,00	
						\$ 150,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de uso y consumo diversos	3	2	1	120		\$ 150,00

\$ 150,00

APOYO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de uso y consumo diversos	51	5	1	216	\$ 70,00	
						<u>\$ 70,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios para personas	51	5	1	216		\$ 70,00
							<u>\$ 70,00</u>

APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos quimicos	51	4	1	216	\$ 87,60	
						<u>\$ 87,60</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de uso y consumo diversos	51	4	1	216		\$ 87,60
							<u>\$ 87,60</u>

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Energia Electrica	1	1	1	120	\$ 6.000,00	
						<u>\$ 6.000,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54110	Combustibles y lubricantes	1	1	1	120		\$ 1.746,81
61104	Equipos informaticos	1	1	1	120		\$ 4.253,19
							\$ 6.000,00

APOYO Y PROMOCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios y personas	51	7	1	216		\$ 4.831,00
54104	Productos textiles y vestuarios	51	7	1	216		\$ 2.008,00
54105	Productos de papel y carton	51	7	1	216		\$ 215,65
54114	Materiales de oficina	51	7	1	216		\$ 51,92
54115	Materiales informaticos	51	7	1	216		\$ 166,80
54199	Bienes de uso y consumo diversos	51	7	1	216		\$ 13.084,00
							\$ 20.357,37

APOYO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios y personas	51	5	1	216		\$ 3.500,00
54105	Productos de papel y carton	51	5	1	216		\$ 1.200,00
54314	Atenciones oficiales	51	5	1	216		\$ 133,33
54316	Arrendamiento de bienes muebles	51	5	1	216		\$ 232,78
							\$ 5.066,11

APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54104	Productos textiles y vestuarios	51	4	1	216	\$ 1.500,00	
54116	Libros, textos, utiles de enseñanza y publicaciones	51	4	1	216	\$ 1.000,00	
61101	Mobiliarios	51	4	1	216	\$ 78,19	
						\$ 2.578,19	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	51	4	1	216		\$ 6.063,00
54101	Productos alimenticios para personas	51	4	1	216		\$ 509,54
54105	Productos de papel y carton	51	4	1	216		\$ 133,45

54114	Materiales de oficina	51	4	1	216		\$	68,00
54119	Materiales electricos	51	4	1	216		\$	30,36
54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	51	4	1	216		\$	14.000,00
							\$	20.804,35

APOYO A LA MUJER Y AL EMPREDEDURISMO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios para personas	51	4	1	216	\$	400,00	
							\$	400,00

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	51	4	1	216			\$ 1.685,00
54104	Productos textiles y vestuarios	51	4	1	216			\$ 1.200,00
54105	Productos de papel y carton	51	4	1	216			\$ 37,45
54199	Bienes de uso y consumo diversos	51	4	1	216			\$ 5.223,95
54301	Mantenimiento y reparacion de bienes muebles	51	4	1	216			\$ 500,00
61101	Mobiliarios	51	4	1	216			\$ 200,00
							\$	8.846,40

PAGO DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Servicio de energia electrica	51	4	1	216	\$	9.000,00	
							\$	9.000,00

FONDO DE APOYO MUNICIPAL

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	50	5	1	216	\$	43.096,04	
							\$	43.096,04

PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos quimicos	3	2	1	120		\$ 1.612,50
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	3	2	1	120		\$ 6.518,05
54113	Materiales e Instrumentos de Laboratorio y Uso Médico	3	2	1	120		\$ 1.000,00
54301	Mantenimiento y reparacion Bienes Muebles	3	2	1	120		\$ 1.000,00
							\$ 10.130,55

PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51999	Remuneraciones diversas	3	2	1	120		\$ 250,00
54301	Mantenimiento y reparacion Bienes Muebles	3	2	1	120		\$ 1.000,00
							\$ 1.250,00

PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	2	1	120		\$ 1.200,00
54101	Productos alimenticios para personas	3	2	1	120		\$ 100,00
54105	Productos de papel y carton	3	2	1	120		\$ 60,00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	3	2	1	120		\$ 700,00
							\$ 2.060,00

FIESTAS PATRONALES 2023, FONDO FODES

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54314	Atenciones oficiales	3	2	1	120		\$ 6.220,69
54316	Arrendamiento de bienes muebles	3	2	1	120		\$ 404,40
							\$ 6.625,09

MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51401	Por remuneraciones eventuales	3	2	1	120	\$ 1.711,54	
54101	Productos alimenticios para personas	3	2	1	120	\$ 250,00	
54103	Productos agropecuarios y forestales	3	2	1	120	\$ 37,00	

54107	Productos quimicos	3	2	1	120	\$	235,00
54305	Servicios de publicidad	3	2	1	120	\$	220,00
						\$	2.453,54

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	3	2	1	120		\$ 9.514,34
54106	Productos de cuero y caucho	3	2	1	120		\$ 400,00
54112	Minerales metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 1.000,00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	3	2	1	120		\$ 3.205,00
						\$	14.119,34

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos quimicos	3	2	1	120	\$ 555,75	
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	3	2	1	120	\$ 13,84	
						\$	569,59

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales no metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 2.551,76
54112	Minerales metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 190,00
54316	Arrendamiento de bienes muebles	3	2	1	120		\$ 3.000,00
						\$	5.741,76

AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos quimicos	3	2	1	120		\$ 110,98
54111	Minerales no metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 554,76
54112	Minerales metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 35,68
						\$	701,42

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54119	Materiales electricos	3	2	1	120	\$ 1.000,00	
						<u>\$ 1.000,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54112	Minerales metalicos y productos derivados	3	2	1	120		\$ 200,00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	3	2	1	120		\$ 467,00
							<u>\$ 667,00</u>

DESECHOS SOLIDOS 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salario por jornal	3	2	1	120		\$ 1.530,00
54107	Productos quimicos	3	2	1	120		\$ 1.000,00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	3	2	1	120		\$ 3.000,00
							<u>\$ 5.530,00</u>

PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	3	2	1	120	\$ 60.802,03	
						<u>\$ 60.802,03</u>	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54109	Llantas y neumaticos	3	2	1	120		\$ 2.000,00
							<u>\$ 2.000,00</u>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61108	Herramientas y repuestos principales	3	2	1	120		\$ 10.000,00
							\$ 10.000,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54109	Llantas y neumaticos	3	2	1	120		\$ 3.000,00
61108	Herramientas y repuestos principales	3	2	1	120		\$ 3.000,00
							\$ 6.000,00

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Servicios de energia electrica	1	1	1	120	\$ 6.984,10	
54202	Servicios de agua	1	1	1	120	\$ 7.337,45	
54203	Servicios de telecomunicaciones	1	1	1	120	\$ 6.320,82	
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	1	1	1	120	\$ 2.400,00	
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1	1	1	120	\$ 29.210,82	
						\$ 52.253,19	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54110	Combustibles y lubricantes	1	1	1	120		\$ 52.253,19
							\$ 52.253,19

FONDO MUNICIPAL

RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
15301	Multas por mora de impuestos	1	1	2	000	\$ 12.000,00	
15302	Intereses por mora de impuestos	1	1	2	000	\$ 10.000,00	
15314	Otras multas municipales	1	1	2	000	\$ 1.000,00	
15799	Ingresos diversos	1	1	2	000	\$ 28.404,32	

\$ 51.404,32

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	2	2	2	000	\$ 4.985,66	
51501	Por remuneraciones permanentes	1	1	2	000	\$ 5.245,90	
54102	Productos alimenticios para animales	1	1	2	000	\$ 200,00	
54106	Productos de cuero y caucho	1	1	2	000	\$ 100,00	
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	1	1	2	000	\$ 500,00	
54109	Llantas y neumaticos	1	1	2	000	\$ 200,00	
54110	Combustibles y lubricantes	1	1	2	000	\$ 33.891,59	
54116	Libros, textos, utiles de enseñanza y publicaciones	1	1	2	000	\$ 600,00	
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	1	1	2	000	\$ 200,00	
54205	Alumbrado publico	1	1	2	000	\$ 22.580,00	
54302	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	1	1	2	000	\$ 700,00	
54305	Servicios de publicidad	1	1	2	000	\$ 3.000,00	
54316	Arrendamiento de bienes muebles	1	1	2	000	\$ 200,00	
54318	Arrendamiento por el uso de bienes intangibles	1	1	2	000	\$ 100,00	
61105	Vehiculos de transporte	1	1	2	000	\$ 16.075,85	
61403	Derechos de propiedad intelectual	1	1	2	000	\$ 2.000,00	
						\$ 90.579,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	2	000		\$ 13.000,00
51103	Aguinaldos	1	1	2	000		\$ 1.665,00
51107	Beneficios adicionales	1	1	2	000		\$ 1.440,46
51302	Beneficios extraordinarios	1	1	2	000		\$ 1.000,00
51401	Por remuneraciones permanentes	1	1	2	000		\$ 5.560,62
51701	Indemnizaciones	1	1	2	000		\$ 4.000,00
54101	Productos alimenticios para personas	1	1	2	000		\$ 1.000,00
54104	Productos textiles y vestuarios	1	1	2	000		\$ 3.000,00
54112	Minerales metalicos y productos derivados	1	1	2	000		\$ 1.000,00
54114	Materiales de oficina	1	1	2	000		\$ 200,00
54117	Materiales de defensa y seguridad publica	1	1	2	000		\$ 332,00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	1	1	2	000		\$ 3.000,00
54307	Servicios de limpieza y fumigaciones	1	1	2	000		\$ 500,00
54314	Atenciones oficiales	1	1	2	000		\$ 250,00
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	1	1	2	000		\$ 1.000,00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	1	1	2	000		\$ 3.000,00
54402	Pasajes al exterior	1	1	2	000		\$ 1.200,00
54404	Viaticos por comision externa	1	1	2	000		\$ 1.200,00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	1	1	2	000		\$ 1.950,00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	1	1	2	000		\$ 7.211,76
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1	1	2	000		\$ 24.399,06
61101	Mobiliarios	1	1	2	000		\$ 2.000,00

61104	Equipos Informaticos	1	1	2	000	\$	1.399,81	
61199	Bienes Muebles Diversos	1	1	2	000	\$	890,00	
							\$	80.198,71

APOYO Y PROMOCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios para personas	1	1	1	120	\$ 4.599,75	
54104	Productos textiles y vestuarios	1	1	1	120	\$ 2.592,00	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	1	1	1	120	\$ 10.000,00	
55603	Comisiones y gastos bancarios	1	1	1	120	\$ 5,00	
						\$ 17.196,75	

APOYO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos alimenticios para personas	1	1	1	120	\$ 3.761,80	
55603	Comisiones y gastos bancarios	1	1	1	120	\$ 5,00	
						\$ 3.766,80	

APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	1	1	1	120	\$ 3.357,50	
54101	Productos alimenticios para personas	1	1	1	120	\$ 1.250,00	
54104	Productos textiles y vestuarios	1	1	1	120	\$ 3.675,00	
54116	Libros, textos, utiles de enseñanza y publicaciones	1	1	1	120	\$ 868,15	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	1	1	1	120	\$ 1.045,92	
54303	Mantenimiento y reparacion de bienes inmuebles	1	1	1	120	\$ 1.000,00	
55603	Comisiones y gastos bancarios	1	1	1	120	\$ 5,00	
						\$ 11.201,57	

APOYO A LA MUJER Y AL EMPRENDEDURISMO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	1	1	1	120	\$ 2.305,00	
54101	Productos alimenticios para personas	1	1	1	120	\$ 98,91	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	1	1	1	120	\$ 6.450,00	
55603	Comisiones y gastos bancarios	1	1	1	120	\$ 5,00	

--- e) **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 cajas de Lapiceros Bic azules, 12 rollos de Tirro 3/4"x26, 12 rollos de Tirro de 2"x30, 2 Perforador de 2 agujeros, 6 cajas de Clips jumbo niquelado, 6 rollos de Cinta transparente 3/4, 40 resmas de Papel bond tamaño carta, 2 bolsas de bandas de hule #33 1 libra, 12 rollos de Cinta Transparente 2"x30 y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de ____.- Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de 2 cajas de Lapiceros Bic azules, 12 rollos de Tirro 3/4"x26, 12 rollos de Tirro de 2"x30, 2 Perforador de 2 agujeros, 6 cajas de Clips jumbo niquelado, 6 rollos de Cinta transparente 3/4, 40 resmas de Papel bond tamaño carta, 2 bolsas de bandas de hule #33 1 libra, 12 rollos de Cinta Transparente 2"x30; por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 29/100 (US\$237.29) DÓLARES a ____., **por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 29/100 (US\$237.29) DÓLARES, a ____.-Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$187.58 y la 54114 con \$49.71 ambas de la línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, _____. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 Suplementos full color en tamaño 10.25" por 13" en papel standard (periódico) de 8 páginas y con previa autorización en cotización del Encargado de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de ____.- Este Concejo Municipal, con las abstenciones de los Regidores Juan Sebastián Orellana López del Partido Nuevas Ideas y, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas del FMLN por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de: 10,000 Suplementos full color en tamaño 10.25" por 13" en papel standard (periódico) de 8 páginas; por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$2,800.00) DÓLARES a ____., **por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$2,800.00) DÓLARES, a ____.-Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra al Asistente de Comunicaciones, _____. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 cajas de Vaso desechable de 8 onzas marca Dipsa, 50 paquetes de Bolsa pequeña 19x27 de 10 unidades, 50 paquetes Bolsa

mediana 24x32 de 10 unidades, y 50 paquetes de Bolsa grande 34x50 de 5 unidades y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de ____.- Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de: 3 cajas de Vaso desechable de 8 onzas marca Dipsa, 50 paquetes de Bolsa pequeña 19x27 de 10 unidades, 50 paquetes Bolsa mediana 24x32 de 10 unidades, y 50 paquetes de Bolsa grande 34x50 de 5 unidades ; por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS 50/100 (US\$196.50) DÓLARES a _____, **por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS 50/100 (US\$196.50) DÓLARES, a ____.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$112.50 y la 54199 con \$84.00 ambas de la línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, _____. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMEROQUINCE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor _____, por el periodo del 01-al 15de Julio al 2023, devengando un honorario de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico de Proyectos . NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: _____, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor _____, por el periodo del 01 al 15 de Julio al 2023, devengando un honorario de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO**, siendo las siguientes personas: _____, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **BARRENDERO**, al Señor _____, por el periodo del 01 de Julio al 30 de Septiembre 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Encargado de Ornato, Poda y Aseo señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TRIPULANTE**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE**, al Señor _____, por el periodo del 07 al 21 de Julio 2023, devengando un honorario de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Encargado de Desechos Sólidos señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cinco del mes de Julio de dos mil veintitrés, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Junio dos mil veintitrés y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos,
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

